BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 5 de agosto de 1975

NUMERO 23.212

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.190

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3844

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5465

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

CONCESION Nº 908

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la disposición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).
Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de **JUNIO.**


19750805



DECRETOS

PRESUPUESTO

Modificación Parcial.

DECRETO

Nº 2.056

Bs. As., 30|7|75

VISTO el Presupueste General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1975, aprobado por la Ley Nº 20.954 distribuido por el Decreto Nº 195 de fecha 28 de enero de 1975 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable efectuar modificaciones en la composición presupuestaria vigente en la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación, incorporando los créditos que posibiliten la normal prestación del servicio de la Dirección Nacional del Registro Oficial dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Por ello y de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.954,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 1975 de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

	Importe en $ Aumentos	Disminuciones
Función 1.90 — Administración General sin discriminar		11.500.000
Jurisdicción 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 32 — Transferencias para financiar erogaciones de capital		11.500.000
Función 6.30 — Industria	11.500.000	
Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 11 — Personal	1.500.000	
Inciso 12 — Bienes y Servicios no personales	10.000.000	

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Pedro J. Bonanni.

Planilla anexa al Artículo 1º

PRESUPUESTO 1975

Finalidad: 1 — Administración General
Función: 90 — Administración General sin Discriminar
Jurisdicción: 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro

Código Contable	Partidas Principal	Parcial	DENOMINACION		Importe en $
Programa 012 — Otros Programas a Cargo del Tesoro					
Carácter 0 — 298 — Secretaría de Estado de Hacienda					
209627		3299	Crédito a Distribuir		— 11.500.000
			Inciso 32	— 11.500.000	
			Sección 1	— 11.500.000	
			Total Carácter 0		— 11.500.000
			Total Programa 012		— 11.500.000

Planilla anexa al Artículo 1º

PRESUPUESTO 1975

Finalidad: 6 — Desarrollo de la Economía
Función: 30 — Industria
Jurisdicción: 20 — Presidencia de la Nación

Código Contable	Partidas Principal	Parcial	DENOMINACION		Importe en $
Programa 050			Boletín Oficial y Obras de Divulgación		
Carácter 0			Administración Central S.A. 301		
231460	1150		Servicios Extraordinarios		1.500.000
231487	1210		Bienes de Consumo		5.500.000
231495	1220		Servicios no Personales		4.500.000
			Inciso 11	1.500.000	
			Inciso 12	10.000.000	
			Erogaciones Corrientes		11.500.000
			Total Programa 050		11.500.000

ORGANISMOS DEL ESTADO

Presidencia de la Nación.
Secretaría Técnica.

Designaciones y promociones.

DECRETO

Nº 2.055

Bs. As., 30|7|75

VISTO lo solicitado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a efectuar la designación solicitada que permita cumplir con la máxima eficiencia la misión y funciones que tiene asignada la mencionada Secretaría.

Que la funcionaria propuesta reúne las condiciones necesarias que la habilitan especialmente para cumplir el cometido que le será asignado.

Que se ha concedido la excepción prevista por el artículo 3º del Decreto Nº 386|73.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la Doctora María del Huerto Soria Bravo de Iramain (Libreta Cívica Nº 5.000.339) en la categoría 23 de la carrera de Agrupamiento Administrativo de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO

Nº 2.057

Bs. As., 30|7|75

VISTO que es necesario proceder a efectuar designaciones que permitan cumplir con la máxima eficiencia la misión y funciones que tiene asignada la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne las condiciones necesarias que lo habilitan especialmente para cumplir el cometido que le será asignado.

Que por Resolución Conjunta Nº 37|75, se ha concedido la excepción prevista por el artículo 3º del Decreto Nº 386|73.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, en el Agrupamiento Administrativo, en la Categoría 23 al Dr. Pedro Antonio D'Attoli (M. I. Nº 4.399.289).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: 1.90 — 20 — 001 — 0 — 301 — 11 — 1110.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO

Nº 2.058

Bs. As., 30|7|75

VISTO lo propuesto por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario atender, por promoción, la cobertura del cargo de de la Dirección General de Administración de la mencionada Secretaría Técnica.

Que el cargo de referencia, por constituir jefatura de unidad de estructura, aprobada en el caso particular por Decreto Nº 1.854 del 11 de octubre de 1973 y sus modificatorios, se encuentra expresamente exceptuada, por el artículo 2º del Decreto Nº 386 del 20 de noviembre de 1973, del régimen de congelamiento de vacantes impuesto por esta última medida.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Administración de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, a la Categoría 22, con la función de Jefe del Departamento Presupuesto, al agente D. Justo Germán Obregón (M. I. número 4.127.150).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio del Interior.

Designaciones.

DECRETO

Nº 2.052

Bs. As., 30|7|75

VISTO que en la estructura del Ministerio del Interior, aprobada por decreto número 7942|69 y sus modificatorios se encuentran vacantes los cargos de Jefe del Departamento Compras y Suministros de la Dirección General de Administración y de Jefe del Servicio de Prensa, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de mantener el normal desenvolvimiento de las dependencias, es necesario proceder a cubrir las vacantes de referencia.

Que para ello, se han evaluado las condiciones de idoneidad de los candidatos, a fin de preservar el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA.
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio del Interior en la "Categoría 22" al señor Norberto Raúl Soto Falcon (M. I. 4.104.777), con funciones de Jefe del Departamento Compras y Suministros de la Dirección General de Administración, Programa 002; y en la "Categoría 22" del Programa 001, al señor José Evaristo Ferrari (C. I. P. F. 1.884.142), con funciones de Jefe del Servicio de Prensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Junta Nacional de Granos.

Intervención.

DECRETO

Nº 2.048

Bs. As., 30|7|75

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente disponer la intervención a la Junta Nacional de Granos, a efectos de proceder a su reorganización con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos que le asigna el decreto-ley 6.698|63, modificado por ley 20.573.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la intervención de la Junta Nacional de Granos, y el cese en sus funciones del Presidente y demás miembros del Directorio.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía para designar el Interventor en la mencionada Junta.

Art. 3º — El Interventor que se designe tendrá todas las facultades, atribuciones y deberes que de acuerdo con el decreto-ley 6.698|63, modificado por ley 20.573, corresponden al Directorio y Presidente de la Junta Nacional de Granos, y su actuación se extenderá hasta la designación de las autoridades previstas en el artículo 2º del mencionado decreto-ley.

Art. 4º — El Interventor ajustará su cometido a las disposiciones del decreto-ley 6.698|63, ley 20.573 y normas reglamentarias, y a las instrucciones y directivas que le sean impartidas por el Ministerio de Economía. Percibirá la remuneración que correesponde al Presidente del organismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Pedro J. Bonanni.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Exclúyese a una firma de lo dispuesto por Resolución 140|75 con relación al tenor alcohólico establecido para su zona.

RESOLUCION

Nº 149

Mendoza, 24|7|75

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que los datos recogidos y los estudios llevados a cabo respecto del proceso elaborativo, a través del Control de Cosecha y Elaboración, han posibilitado establecer el grado alcohólico para diferentes zonas del país.

Que al Organismo, por Resolución número Nº 140|75, fijó para la provincia de Catamarca el grado alcohólico mínimo de los vinos cosecha 1975 y anteriores.



Que no obstante lo resuelto, corresponde atender especiales circunstancias que rodean el caso de la firma Establecimientos Industriales Acialba de Aciar y Albarracín Hnos., toda vez que al estar radicada su bodega en Catamarca pero en el límite mismo con Salta, los tenores alcohólicos de su elaboración se corresponden, por su característica zonal a los de esta última provincia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 286|73 y la Ley Nº 14.878,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Excluir de la Resolución Nº 140|75 a la bodega de la firma Establecimientos Industriales Acialba de Aciar y Albarracín Hnos, ubicada en la localidad de Santa María, Catamarca, en lo que hace al tenor alcohólico establecido para esa provincia.

2º — Para los vinos de mesa elaborados en el establecimiento de la firma mencionada que se liberen al consumo y en existencia, regirá el grado alcohólico mínimo que arrojaron los análisis practicados sobre las muestras de Control Final Elaboración de la cosecha 1975 y anteriores:

Vinos Blancos: 12,90
Vinos Tintos: 13,00

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario D. C. Ceresa.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación del Personal de Supervisión, Vigilancia y Técnico de la Industria de la Carne de Berisso.

Restituye personería gremial.

RESOLUCION Nº 33

Bs. As., 22|7|75

VISTO el expediente Nº 109.785|66, relativo al pedido de restitución de la personería gremial otorgada a la Asociación del Personal de Supervisión, Vigilancia y Técnico de la Industria de la Carne de Berisso, Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. T. P. Nº 276 del 21 de mayo de 1973, se dejó sin efecto la personería gremial otorgada oportunamente a la Asociación del Personal de Supervisión, Vigilancia y Técnico de la Industria de la Carne de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber dejado de funcionar por falta de afiliados y por haber caducado el mandato de sus autoridades.

Que ante el pedido de restitución de su personería gremial se efectuó por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales la inspección que se da cuenta a fojas 101 donde resulta que en la actualidad cuenta la misma con 386 socios cotizantes y que con fecha 20 de octubre de 1973 la organización eligió autoridades.

Que ante tal estado de cosas corresponde adoptar las providencias necesarias en razón de que la entidad está en condiciones para restituirle su personería gremial.

Que abonan a tales efectos la conformidad prestada a fojas 86 por el Sindicato Obreros y Empleados de la Industria de la Carne Armour y Swift de La Plata, de Berisso, las constancias obrantes a fojas 95|99 y la de los compañeros delegados departamental y sus seccionales de la entidad últimamente nombrado como consta a fojas 133|135.

Que a su vez el sindicato mencionado más arriba a fojas 136 avala el pedido de restitución de personería gremial solicitado, habiendo dispuesto asimismo no afiliar al personal de supervisión técnico y vigilancia de la Compañía Swift de La Plata S. A. F.

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Restituir la personería gremial a la Asociación del Personal de Supervisión, Vigilancia y Técnico de la Industria de la Carne de Berisso, dejada sin efecto por Resolución M. T. Nº 276 del 21 de mayo de 1973.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Conditi.

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

MINERIA

Suma que se otorga con carácter de aporte de promoción minera.

RESOLUCION Nº 102

Bs. As., 15|7|75

VISTO el Expediente Nº 5.599|75 del registro del Ministerio de Defensa - Dirección General de Fabricaciones Militares, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares proyecta la realización de un relevamiento aeromagnético sobre diecinueve mil kilómetros cuadrados (Km2 19.000) en las comarcas de Sierra Grande y Valcheta, Provincia de Río Negro y Chubut;

Que el objeto del mencionado relevamiento es la detección de depósitos de mineral de hierro en una zona que aparece favorable para ello, no tan sólo por la presencia del yacimiento Sierra Grande sino también por las características geológicas de la cuenca que lo contiene;

Que el procedimiento propuesto, sobre cuya utilización existe experiencia local, ha probado ser el de mayor utilidad para la prospección de yacimientos ferríferos y para el mapeo geológico de rocas como las que conforman el ámbito que se estudiará;

Que la sola enunciación de lo que antes se expone da una cabal idea de la importancia que debe atribuirse a las tareas, por cuanto las mismas están insertas en el Plan de Acción para la localización de reservas de minerales y combustibles de uso siderúrgico, concretado mediante el dictado del Decreto Nº 619|74;

Que esto, a su vez tiende a la concreción del Plan Siderúrgico;

Que el artículo 18 de la Ley Nº 20.551 prevé la realización de aportes de promoción minera a organismos y empresas estatales, tanto para incrementar su actividad minero-geológica como para financiar proyectos concretos de exploración;

Que la índole de las tareas propuestas y el carácter de la recurrente viabilizan la inclusión de la petición en el ámbito material de la disposición citada en el considerando anterior;

Que habida cuenta de ello, teniendo en consideración la importancia de todo tipo que debe atribuirse a la prospección y exploración de sustancias minerales de uso siderúrgico, que han sido establecidas como prioritarias por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20.551 y merituando el requerimiento a la luz de las pautas contenidas en el artículo 24 del Decreto 443|74; cabe atribuir al aporte carácter de definitivo;

Que en virtud del artículo 27 del mencionado decreto los recursos del Fondo de Promoción Minera son susceptibles de ser utilizados para sustentar el tipo de realizaciones de que tratan estos actuados;

Que, en consecuencia, el apoyo que se solicita al régimen promocional debe considerarse procedente, no tan sólo por el contenido del caso particular sino porque su ejecución engarza plenamente con el cumplimiento de los objetivos de aquél;

Que el suscripto es competente para el dictado de este acto en razón de lo dispuesto por el ya mencionado Decreto 443|74 en su artículo 22;

Por ello, en virtud de lo aconsejado por la Subsecretaría de Minería en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20.551 y lo normado por las disposiciones legales citadas,

El Secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano Resuelve:

1º — Otórgase a la Dirección General de Fabricaciones Militares, con carácter de aporte de promoción minera definitivo, la suma de seis millones de pesos (pesos 6.000.000.—) con el destino exclusivo de ser invertida en la ejecución del relevamiento aeromagnético de diecinueve mil kilómetros cuadrados (19.000 Km2) sitos en las Provincias de Río Negro y Chubut, cuyo croquis figura a fs. 9 del presente expediente.

2º — Apruébase el siguiente plan de entrega de fondos: a) Tres millones trescientos mil pesos ($ 3.300.000.—) dentro de los treinta (30) días de suscripto el convenio a que hace referencia el artículo 5º de esta resolución; b) Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—) el 20 de agosto de 1975; y c) Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.—) el 5 de noviembre de 1975.

3º — Las constancias de este expediente en cuanto se refieren a la realización de la obra proyectada, forma parte integrante de la presente resolución. Cualquier modificación que se realizare en la operatividad del proyecto, deberá ser comunicada a la Subsecretaría de Minería de la Nación.

4º — La calificación del aporte de promoción minera que se otorga mediante la presente resolución, se mantendrá mediante el cumplimiento de los trabajos en la forma en que ha sido programada o con las modificaciones que se realizaren tal como se prevé en el artículo 3º de esta resolución.

5º — Apruébase, como Anexo I de esta resolución, el texto del convenio que habrá de suscribir la Subsecretaría de Minería de la Nación en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20.551 con la Dirección General de Fabricaciones Militares, para instrumentar la efectivización del aporte.

6º — El aporte otorgado por esta resolución se atenderá con cargo a los fondos asignados por la Ley de Presupuesto del presente ejercicio (Cuenta Especial - Fondo de Fomento Minero).

7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tortorelli.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL
Expediente Nº 104.566|75
Disposición Nº 6.

Buenos Aires, 30 de abril de 1975.

Visto la presentación en el expediente Nº104.566|75 SEC, producida por la firma Distribuidora Eiffel de Alberto Attar, inscripta bajo el número 3009, atento al cumplimiento de la Resolución 5002|74 SEC y según informe técnico,

El Jefe de la Oficina Nacional de Metrología Legal Dispone:

1º — Aprobar las variantes introducidas a la balanza identificada bajo el tipo aprobado P. R. 1001 en los sistemas "Plataforma" y "Base" tal como se documenta en los presentes actuados.

2º — El sellado que legaliza el contraste se aplicará sobre la pieza nominada "Base" (pieza Nº 59) próximo al número de identificación del instrumento.

3º — Expedir copia de la presente disposición para la publicación que prescribe la resolución Nº 5002|74 SEC.

4º — Comuníquese, regístrese, notifíquese a la firma interesada y resérvese el expediente Nº 104.566|75 SEC. como antecedentes técnico.

Aníbal Guisasola.

$ 336.- e.5|8 Nº 46.387 v.7|8|75

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llamado a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Reacondicionamiento y puesta en servicio de un sistema de alarma contra incendio en la Unidad I, Delegación Buenos Aires". - Licitación Pública Nº 148|75.

Precio de los Pliegos: Cien pesos ($ 100.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1975 a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2.400.000.—) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitido exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptará pagarés.

e.23|7 Nº 6.636 v.5|8|75

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 236|75 de Méritos, Títulos, y antecedentes a firmas de ingenieros consultores argentinas, para la ejecución del estudio y proyecto del tendido de una línea de alta tensión, como así también sus obras complementarias y anexas a realizarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Informes y bases en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas. — Presentación de propuestas 21 de agosto de 1975, a las 14 horas

e.31|7 Nº 6.917 v.6|8|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido señor Jorge Eduardo Saralegui, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos Nros. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, 10 de julio de 1975. — Fdo.: Teodoro Armando Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.1º|8 Nº 7.020 v.5|8|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez días al señor Presidente de la Cooperativa de Producción de Juguetes Plásticos y Afines Ltda., matrícula número 6.213, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el Sumario que por Resolución Nº 408|74, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Beatriz Barbeito de Couso, Instructor Sumariante.

e.1º|8 Nº 7.024 v.5|8|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez días al señor Presidente de la Cooperativa Obreros Portuarios Argentina Limitada, matrícula número 5.964, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el Sumario que por Resolución Nº 55|75, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Beatriz Barbeito de Couso, Instructor Sumariante.

e.1º|8 Nº 7.025 v.5|8|75

AVISOS OFICIALES NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires
Comunicación Publicaciones

27 DE JUNIO DE 1975

Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

(continuación)

1.291.548 — Nº 6635. Gaviota, y|o. Aut. varios. Int.: Ramona Galarza y acomp. Bs. As., abril 1975.

1.291.549 — Nº 6692. Muchas Veces por Ti Lloro, y|o. Aut. varios. Int.: Carlos Bazán y su Conj. Bs. As., mayo 1975.

1.291.550 — Nº 6694. Corazón de Salteño, y|o. Aut. varios. Int.: El Chañarcito. Dir.: Marcos Tames Bs. As., mayo 1975.

1.291.551 — Nº 6704. Adiós Gorgonio, y|o. Aut. varios. Int.: Tarragó Ros-Oscar Ríos y|o. Bs. As., mayo 1975.

1.291.552 — Nº 6706. La Vuelta de Obligado, y|o. Aut. varios. Int.: Alberto Merlo y acomp. Bs. As., mayo 1975

1.291.553 — Nº 8066. Obertura, y|o. (De El Ovni y sus Misterios). Int.: Fabio Zerpa. Arr. y Dir.: Gustavo Beytelman. Bs. As., abril 1975.

1.291.554 — Nº 1051. Un Amor Sin Mañana, y|o. Aut. varios. Int.: Ramiro. Bs. As., abril 1975.

1.291.555 — Nº 1074. Nunca Más Podré Olvidarte, y|o. Aut. varios. Int.: Los Cuatro Soles. Bs. As., abril 1975.

1.291.556 — Nº 1075. Quiénes Serán Esos Dos, y|o. Aut. varios. Int.: Marco y Orq. Bs. As., mayo 1975.

1.291.557 — Nº 1077. Es Imposible Amor, y|o. Aut. varios. Int.: Eduardo Marcos. Bs. As., abril 1975.

1.291.558 — Nº 1030. Tómame o Déjame. Aut. varios. Int.: Luciana. Bs. As., mayo 1975.

1.291.559 — Nº 1091. Nuestro Amor es tan Grande, y|o. Aut. varios. Int.: Juan Franco y Orq. Bs. As., mayo 1975.

1.291.560 — Nu 1116. La Culpa fue de esa Mujer, y|o (F. Smith). Int.: Raúl Padovani. Bs. As., mayo 1975.

Correcciones:

1.288.135 (4|6|75) — Cuando la Hierba Crezca, balada. Letr.: Ricardo Mochulske-Charlie Leroy. Edit. Relay. Bs. As., mayo 1975.

e.5|8 Nº 6.879 v.5|8|75

---

30 DE JUNIO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas, Decreto Ley número 12.063|57

1..291.650 — Actualidad, Nº 5783|788. — Entre Ríos, junio|75. — Nogoyá.

1.291.651 — La Atalaya (Extranj.), número 7|8. — EE. UU. 6|75

1.291.652 — Boletín Avícola Vitagerm, número 88. — E. Ríos, 6|75. — Crespo.

1.291.653 — Boletín Informativo, número 53. — S. Fe, 6|75. — Ceres.

1.291.654 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores Nº 354. — Buenos Aires, 6|75. — Bahía Blanca.

1.291.655 — Boletín Sociedad Rural de T. Lauquen Nº 259. — Buenos Aires, 5|75 — T. Lauquen.

1.291.656 — Despertad (Extranj.), numero 7|8. — EE. UU. 6|1975.

1.291.657 — Gemeindeblatt Der Evangelischen Kirche Am La Plata, número 5|6. — Buenos Aires, 6|1975.

1.291.658 — I.N.T.A. Boletín Agropecuario, Nº 37, a|7. — S. Fe, 6|75. — C. de Gómez.

1.291.659 — Mercado, Nº 299|302. — Buenos Aires, Capital, 6|75.

1.291.660 — Ministerio del Reino, Nº 4. — Buenos Aires, Capital, 6|75.

1.291.661 — Nº 24. — S. Fe, 6|75. — V. Cañás.

1.291.662 — Oeste Deportivo, Nº 3. — Córdoba, 6|75.

1.291.663 — Palabra Estudiantil, numero 353|54. — Cba. 6|75. — Quilino.

1.291.664 — El Paladín, Nº 101|05. — E. Ríos, 6|75. — S. Salvador.

Cambio de Propietario

1.291.845 — Ariel, S.R.L. por el anterior Forum S.R.L., de la publicación Revista de Legislación Ordenada, Capital Federal. Dir.: Roque Depalma.

Obras inscriptas

1.291.696 — Rumores de la Caleta, Malagueña (de I. Albeniz), música transcripta|guit.: Eduardo Frasson. Edt. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.697 — Barmi, aire de milonga, música, guit.: Clara Sinde Ramallal. Edt. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 5|1975.

1.291.725 — La Psicología General: Objeto y Método. Aut.: Kaufmann y Kaufmann. Edt. Cathedra. — Buenos Aires, 3|75.

1.291.726 — Razón y Filosofía. Aut.: Héctor Dasso. Edt. Cathedra. — Buenos Aires, 6|74.

1.291.727 — Materialismo Cristiano y Paradoja Espiritualista. Aut.: H. Daniel Dei. Edt. Cathedra. — Buenos Aires, 7|74.

1.291.728 — La Responsabilidad en la Reforma Civil. Aut.: Aníbal Alterini. Edt. Cathedra. — Buenos Aires, 6|74.

1.291.729 — Elementos de Antropología Cristiana Clásica. Aut. H. Daniel Dei. Edt. Cathedra. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.842 — Revista Camoca, bimestral, a|6, Nº 30. Prop.: Cámara Argentina de Máquinas de Oficina, Comerciales y Afines. Dir.: Marcelino Delgado. — Buenos Aires, Capital, 2º bim.|75.

1.291.843 — Todos Juntos, mens., a|4, Nº 29. Prop.: Todos Juntos. Dir.: Mónica Cristina Belloni. — Buenos Aires, junio|75.

1.291.844 — Informaciones de Indonesia, trim. Prop.: Embajada de la República de Indonesia. Dir.: Muhamad Dahlan David. — Buenos Aires, Capital, 1er. trim.|75.

1.291.846 — Mundo Metalúrgico, mensual, a|39, Nº 338. Prop.: Mundo Metalúrgico, S. A. Dir.: Ernesto Mateo López. — Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.291.847 — El Día Médico, trimestral, número 12. Prop.: Roberto C.. Bizzozero. — Suces. R. González Bosch, Pedro B. Landabure, y|o. Dir.: Los propietarios. — Buenos Aires, Capital, mayo|75.

1.291.850 — Manual Curso Básico, autocontrol mental, Material para Graduados. Aut.: Anón. Edt. Instit. Argentino de Autocontrol Mental. — Buenos Aires, abril|75.

1.291.851 — Manual,Curso Avanzado. Autocontrol Mental. Aut.: Anón. Edt. Instituto Argentino de Autocontrol Mental. — Buenos Aires, abril|75.

1.291.854 — El Peregrino, bimestral, a|2, Nº 8. Prop.: Sociedad de Peregrinos a Pié al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján. Dir.: Jorge Haquim. — Buenos Aires, Capital, 3º, bim.|75.

Discos

Editados por Microfón Argentina, S. A.

1.291.665 — Nº 6425: Quizás porque, y|o (Ch. García). Int.: Sui generis. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.666 — Nº 4028: Con tu plataforma, y|o (C. Brunelli) y o. Int.: Carlitos Brunelli y su Conj. — Buenos Airs, 5|1975.

1.291.667 — Nº 4041: Chacaito, y|o (Simone y o. Int.: Afric Simone. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.668 — Nº 4047: Resérvame el último baile, y|o (D. Pomus) y|o. Int.: Tony de Franco (The de Franco Family). — Buenos Aires, 5|75.

1.291.669 — Nº 4049: Los Manantiales (Intérpr.) Tít.: Asi eres tu y|o. Aut. varios. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.670 — Nº 4051: Te di el amor, y|o (R. Ternan). Int.: María Ofelia. — Buenos Aires, dic.|74.

1.291.671 — Nº 4054: Llorando por los dos, y|o (Idelberto). Int.: Los Nobles. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.672 — Nº 4057: No tengo lo suficiente de tu amor, nena, y|o Aut. e Int.: Barry White. — Buenos Aires, mayo|75.

1.291.673 — Nº 4060: Lejana tierra mia, y|o (C. Gardel) y|o Int.: Los de Salta. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.673 — Nº 4060: Lejana tierra mia, y|o (C. Gardel) y|o Int.: Los de Salta. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.674 — Nº 4077: Fiesta del señor y|o (L. Castillo) y|o Int.: Ginamaría Hidalgo y orquesta. — Buenos Aires, 5|1975.

1.291.675 — Nº 4078: Tómame o dejame (J. C. Calderón) y|o Int.: Lupe Solis. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.676 — Nº 10005: Quién, y|o (M. Trini) y|o Int.: Mari Trini. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.677 — Nº 30003: Que voy hacer y|o (Epott) y|o Int.: Fright. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.678 — Nº 30004: Bailemos todos juntos, y|o (Edward), y|o Int., Junior High y The Rockets. — Buenos Aires, mayo|75.

1.291.679 — Nº I-500: Un latido del corazón es un latido de amor, y|o (Willams) y|o Int.: Tony de Franco (De Franco Family). — Buenos Aires, 5|75.

1.291.680 — Nº SE 525: Qué lindo estar por aquí, y|o Aut. varios. Int.: Maureen MC Govern. — Buenos Ares, 5|75.

1.291.681 — Nº SE 555: Sonría por favor, y|o (S. Wonder) y|o. Int.: Stevie Wonder. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.682 — Nº SE 559: Esperanza en los días que vienen, y|o (A. T. Vargas), y|o. Int.: Los Andariegos. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.683. — Nº SE 559: Tierra negra, y|o (A. C. Loyola), y|o. Int.: Los Olimareños — Buenos Aires, 5|75.

1.291.684 — Nº SE 572: Obertura de los Gauchos Judíos, y|o (G. Beytelmann). Int.: Ginamaría Hidalgo y orquesta. — Buenos Aires, mayo|75.

1.291.685 — Nº HHSE 1009: Mis Canciones tít. varios. Aut. e Int.: José Luis Perales. — Buenos Aires, mayo|75

1.291.686 — Nº 8M 549: Aconcagua, y|o autores varios. Int.: Los Altamiranos. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.687 — Nº 8M 550: Sentimos lo mismo y|o Aut. varios. Int.: The Miracles. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.688 — Nº 8M 1008: Costumbres, y|o (M. Alejandro). Int.: Raphael, vol. 2. Dir.: Waldo de los Ríos. y|o. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.689 — Nº 8M 2004: Aquí llega mi nena, y|o. Aut. varios. Int.: Copperfield, y|o. — Buenos Aires, mayo|75.

1.291.690 — Nº CM 532: Niño del Ghetto, y|c autores varios. Int.: Ahmad Jamal. — Buenos Aires, mayo|75.

1.291.691 — Nº CM 550: Hazlo nena, y|o. Aut. varios. — Int.: The Miracles — Buenos Aires, 5|75.

1.291.692 — Nº CM 554: Ametralladora, y|o Aut. varios. Int.: Commodores. — Buenos Aires, mayo|75.

1.291.693 — Nº CM 556: Mellow Mood, y|o (B. White), y|o. Int.: Barry White. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.694 — Nº CM 560: El amor de Barry p|I. y|o (B. White), y|o Int.: The Love Unlimited Orchestra White Gold. — Buenos Aires, 5|75.

1.291.695 — Nº CM 563: Voy a amarte solo un poco más, nena, y|o (B. White). y|o. Int.: Barry White, y|o. — Buenos Aires, mayo|75.

e.5|8 Nº 6.880 v.5|8|75

1º DE JULIO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto Ley número 12.063|57

1.291.876 — Boletín Estadístico. — Nº 12. Bs. As. Cap., junio 75.

1.291.877 — Cleo en la Moda. — Nº 46 Bs. As. Cap., junio 75.

1.291.878 — Informatika. — Nº 12|15. Bs. As. Cap., VI|75.

1.291.879 — Kyoyu. — Nº 562. Bs. As.. Cap., VI|75.

1.291.880 — Pregón de Ramírez. — Nº 226|534. E. Ríos, IV 75. Gral. Ramírez.

1.291.881 — Resumen. — Nº 26|29. Necochea, VI|75.

1.291.882 — Unidad. — Nº 97|101. Sta. Cruz, VI|75. San Julian.

1.291.883 — La Verdad en la Poesía. — Nº 10|12. E. Ríos, V|75. S. J. de Feliciano.

1.291.884 — La Verdad en Marcha. — Nº 674|79. E. Ríos, V|75. S. J. de Feliciano.

1.291.885 — Vosotras. — Nº 2.030|38. Bs. As. Cap., VI|75.

1.291.886 — La Voz de Correa. — Nº 701|04. S. Fe, VI|75. Correa

1.291.887 — La Voz del Pueblo. — Nº 1.396|99. S. Fe, VI|75. Tostado.

1.291.888 — La Voz del Pueblo. — Nº 1.400|03. S. Fe, VI|75. Tostado.

1.291.889 — La Voz del Pueblo. — Nº 24.948|977. Tres Arroyos, V|75.

1.291.890 — Voz Serafica. — Nº 1.537|40. Salta, VI|75.

Nueva titularidad sobre obra publicada

1.292.506 — (Del 3|VII|75). — Oficio del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a|c. Dr. Jorge H. Alterini, Secret. Nº 50, dispone: "cancelar toda titularidad de la obra musical "Todo Pasará", que fuera inscripta como de autoría de Leonardo Schultz, y de edición de Editorial Musical de Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S. A., tomándose nota de que dicha obra es de autoría de Nelson Ned D' Avila Pinto (en arte: "Nelson Ned"), habiendo sido editada en Brasil por Irmaos Vitale, S. A., Ind. y Comercial."

Obras inscriptas

1.291.891 — Canción para mi consuelo. — Litoraleña. Letr: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.892 — Canción para mi consuelo. — Litoraleña. Mús: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.893 — Siempre que salgo al camino. — Canc. Letr: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.894 — Siempre que salgo al camino. — Canc. Mús: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.985 — Sólo me miento. — Zamba. Letr: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.896 — Sólo me miento. — Zamba. Mús: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.897 — La niña y el barco. — Vals. Letr: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.989 — La niña y el barco. — Vals. Mús: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.231.899 — Mi niña de los carnavales. — Zamba. Letr: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.900 — Mi niña de los carnavales. — Zamba. Mús: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.901 — Me muero lejos de ti. — Zamba. Letr: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.902 — Me muero lejos de ti. — Zamba. Mús: Roberto Ternan. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.903 — Taquillero. — Tango. Mús: Ernesto Baffa. Ricardo E. Martínez. Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.904 — Evocación al taita. — Chamamé. Letr: Domínguez Guerra. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.905 — Evocación al taita. — Chamamé. Mús: Crescencio Lezcano. Edt: Korn. Bs. As., VI|75.

1.291.906 — Chacarera del mentiroso. — Chacar. Letr: Martín Herrera. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.907 — Chacarera del mentiroso. — Chacar. Mús: Emilio Juan Sánchez. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.908 — Tiempo cero. — Tango. Letr: Lito Bayardo. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.909 — Tiempo cero. — Tango. Mús: Carlos Olmedo. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.910 — En Colombia sos Rey. — Tango. Mús: Víctor Braña. Graciano Gómez. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.911 — Romance de Luna y tango. — Tango. Música: Villarreal. Julio Dávila. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.112 — Pastorcillo que vas a Belén. — Zamba. Letr: Hernando A. Figueiras. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.913 — Pastorcillo que vas a Belén. — Zamba. Mús: Hernando A. Figueiras. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.914 — Zamba, guitarra y Sol. — Zamba. Letr: Dante Gilardoni. Edgardo Truffa. Tito Amado. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.915 — Zamba, guitarra y Sol. — Zamba. Mús: Dante Gilardoni. Edgardo Truffa. Tito Amado. Edt: Korn. Bs. As., V|75.

1.291.916 — Nunca lo Creas F tal, tango. Letra: Salvador Estriano - Agustín Credidio - Roberto Carde. Edt. Korn. Bs. As., V|75.

1.291.917 — Nunca lo Creas Fatal, tango. Mús.: Salvador E triano - Agustín Credidio - Roberto C rde. Edt. Korn. Bs. As., V|75.

1.291.918 — Pa'hacer Templar el Piso. Letra: Affner Gatti. Edt. Korn. Bs. As., V|75.

1.291.919 — Pa'Hacer Temblar el Piso, milonga. Mús.: Silvio Di Pascal. Edt Korn. Bs. As., V|75.

1.291.920 — Zamba de un Quebranto zamba. Letra: Edie Ray - Manuel Clemente Moreno - Martín Herrera. Edt. Korn. Bs. As., V|75.

1.291.921 — Zamba de un Quebranto zamba. Mús.: Edie Ray - Manuel Clemente Moreno - Martín Herrera. Edt. Korn Bs. As., V|75.

1.291.922 — Mi Patria Argentina, zamba Letra: Tito Amado - Julio F. Dato. Edt. Korn. Bs. As., V|75.

1.291.923 — Mi Patria Argentina, zamba. Mús.: Tito Amado - Julio F. Dato. Edt. Korn. Bs. As., V|75.

1.291.924 — Bailando Juerte, ranchera. Mús.: Graciano Gómez - Roberto Carde. Edt. Korn. Bs. As., V|75.

(Continúa)

e.5|8 Nº 6.881 v.5|8|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 7 de "Bonos Externos 1971, 1ª Serie", de u$s. 127,92, Nº 209.122. — Buenos Aires, 19 de junio de 1975.

$ 483.- e.5|8 Nº 46.353 v.29|8|75
e.1º|9 Nº 46.353 v. 5|9|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Aviso Antaca Nº 7

Buenos Aires, 30 de julio de 1975.

Se hace saber que la Resolución ANTACA Nº 2663|74, mediante la cual esta Administración Nacional ubicó en la posición NADI 29.38.06.12 a la mercadería identificada como "Metilcobalamina o 5,6—Dimetilbenzimidazolil Metilcobamida, producto que tiene actividad de vitamina B12", ha sido apelada ante la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 5º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Cabe señalar que la mencionada norma ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 23.132 del 9|4|75. — Martín Martínez Quintana, Secretario Técnico (Int.).

e.5|8 Nº 7.113 v.5|8|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n 1.000, Nros. 2.178.029|032 y 2.324.517|518 y de v$n 5.000 Nros. 1.758.641|642 y 1.781.129|132 con cupón Nº 1 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de junio de 1975.

$ 588.— e. 30|7 Nº 41.862 v. 31|7|75
e. 1º|8 Nº 41.862 v. 28|8|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 5.000.— Nº 1.809.179 y de v$n. 10.000.— Nº 3.031.715, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 588.— e. 24|7 Nº 45.521 v. 31|7|75
e. 1º|8 Nº 45.521 v. 25|8|75